



Santiago Febre 12 de 1891

Señor Ministro:

Me veo en el deber de poner en conocimiento de U.S. la marcha que ha seguido el establecimiento de mi cargo durante el tiempo trascurrido desde el 1.º de Enero del presente año hasta la fecha y de pedirle, al mismo tiempo las órdenes necesarias para que pueda seguir funcionando.

Se abrieron las clases el 10 de Marzo, es decir, en la fecha señalada en el plan de estudios que aprobó el Consejo de Instrucción Pública en 1890, y funcionaron después sin interrupción hasta el día 20 de Agosto en que se suspendieron por motivos que creo excusado referir a U.S.

Como la existencia del Instituto Pedagógico se funda, en 1.º lugar en el Internado tuve que pedir al Gobierno de entonces los fondos necesarios para su manutención los que fueron concedidos con arreglo al presupuesto de 1890 y por los decretos que aparecen en la lista adjunta número I. Puede U.S. imponerse de la inversión que han tenido estos fondos durante los 1.ºs siete meses del año por la lista número II.

Un acto del Gobierno fenecido por el que, desde luego, se introdujo un cambio completo en la administracion del Instituto fué la supresion del empleo de tesorero y administrador efectuada por decreto del 7 de Marzo por el cual, al mismo tiempo, se dispuso que la Tesoreria del Instituto Nacional corriera en lo sucesivo con la inversion de los fondos presupuestos para este Establecimiento.

A causa de este cambio me vi obligado a pedir el nombramiento de un economo, empleo que fué agregado por decreto del 11 de Abril con una asignacion de 200 pesos anuales al de 1.<sup>er</sup> Inspector.

Esta ultima disposicion quedó nula desde el 1.<sup>o</sup> de Agosto, por cuanto en esta fecha fué trasladado el empleado respectivo al Instituto Nacional sin que se nombrase otro en su lugar.

Otro cambio que hubo entre los empleados fué el nombramiento de un médico que se hizo necesario porque la persona que servia ántes este puesto lo habia abandonado sin licencia ni aviso. Fue nombrado en lugar de don Francisco Javier Sanjurjo el doctor don Basiano Segura.

En cuanto a los profesores salió el de Matemáticas rescindiendo su contrato y regresando a Europa a fines de

Marzo. y Para ocupar su lugar fui trasladado a peticion del infrascrito del Liceo Miguel Luis Amunátegui el Profesor a contrata don Augusto Tafelmacher con el mismo sueldo de que anteriormente gozaba. El decreto que esto dispuso lleva fecha del 31 de Marzo.

El único profesor que fui separado de este Establecimiento por motivos políticos es el Señor Enrique Mercaseau y Moran destituido por decreto del 18 de Mayo. La imprescindible necesidad de proveer la clase que dejaba vacante me obligó a proponer de acuerdo con el cuerpo de Profesores otra persona competente en el ramo respectivo. Así es como fui nombrado Profesor de Castellano por decreto del 10 de Junio el caballero español don Antonio Díez de Frajo y Estevez

El personal de alumnos internos experimentó tambien algunos cambios pero poco significantes; así fui separado sin que se pidiese informe al Director el alumno don Agustín Gómez García con fecha 12 de Mayo, separacion que despues se anuló por decreto de 22 de Junio.

Habiendo dos vacantes de beca en el Internado propuse para llenarlas a dos juvenes que hasta entonces habian sido alumnos externos y que fueron nombrados por decretos de 4 y 9 de Mayo

El primero de ellos fué don Felisforo Quezada, el 2.º don Manuel Molina a quien por ser de nacionalidad peruana se le eximió de la obligacion de servir mas tarde al Estado.

---

Tal ha sido, señor Ministro, la marcha del Instituto Pedagógico bajo el Gobierno fenecido.

Vengo ahora en proponer a U. S. las medidas que creo conducentes para reorganizar este Establecimiento y ponerle en la condicion de seguir con regularidad sus cursos interrumpidos.

En 1.º lugar le recomendaria reconociera como Profesor de Matemáticas de este Instituto al Sr. Augusto Tafelmacher trasladado del Liceo Miguel Luis Amunátegui, y tambien como alumnos internos a los jóvenes don Felisforo Quezada y don Manuel Molina eximiendo al ultimo de la obligacion de servir al Estado.

En 2.º lugar suplico a U. S. se digno nombrar un médico del Establecimiento puesto que el señor Basiano Segura, por decreto de ese Ministerio del 10 de Setiembre, ha cesado en sus funciones.

Tercero debo pedir a U. S. una declara

cion acerca de la supresion de la Tesoreria del Instituto Pedagógico, es decir, si reasume su puesto el antiguo empleado o si debe continuar corriendo con los pagos la Tesoreria del Instituto Nacional. Desearia saber tambien, si los empleados nombrados en este año que han perdido su puesto en virtud del decreto del 10 del actual tienen derecho a sueldo por el mes de Agosto último. Ademias quisiera consultar a U. S. sobre el tipo de cambio por el cual debe arreglarse el recargo sobre los sueldos de los profesores a contrata, correspondientes al mes de Agosto, siendo que en los últimos dias de ese mes no habia cambio internacional a causa de la clausura de los Bancos.

En fin, suplico a U. S., se sirva autorizar la inversion de los Variables enumerados en la lista adjunta N.º III y que creo indispensables para mantener el establecimiento hasta fines del presente año. Tengo que observar que las cuentas referentes al mes de Agosto no han sido pagadas por la Tesoreria y por esto hubo que consultar las cantidades respectivas en la lista a que acabo de referirme.

Dios guarde a U. S.

Federico Johany.